RESOLUCION N° 11107/13

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LUBE; PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA CONTRATACION DIRECTA."

Asunción, 19 de noviembre de 2013

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la adquisición de cubiertas para los vehículos del Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma LUBE; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2013, consta en Acta N° 493/13 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **LUBE,** el llamado realizado por Contratación Directa para la adquisición de cubiertas para los vehículos de la Institución; dando un monto total por la compra de Gs. 18.655.000 (Guaraníes diez y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013. La cantidad de productos que serán adquiridos se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del producto	Cantidad adquirida	Precio unitario, IVA incluido	Precio total, IVA incluido
1	Cubierta Radial 165/70 R13	20 Unid.	218.000	4.360.000
2	Cubierta Radial 175/65 R14	25 Unid.	257.000	6.425.000
3	Cubierta Radial 235/75 R15	5 Unid.	594.000	2.970.000
4	Cubierta Radial 275/65 R17	5 Unid.	980.000	4.900.000

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 392 "cubiertas y cámaras de aire"----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP